



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2016-00953-00

Teniendo en cuenta la solicitud hecha por la demandada, esto es, dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, y la aclaración hecha por la parte demandante, sobre los abonos extrajudiciales realizados por la demandante, y la relación de los títulos judiciales que existente por cuenta de este proceso; procede a realizar de oficio la liquidación del crédito, por secretaria se dará traslado por 3 días.

Finalmente, se advertirá que una vez adquiera firmeza en el presente proveído, el expediente retorne al Despacho con el fin de determinar si se accede o no a la solicitud hecha por la demandada.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

YA

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 154 fijados hoy 01 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
